



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de agosto de 2018

VISTO

El Informe N° 358-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística y el Informe N° 565-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Proyectos;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;



Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N°85-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N°132-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, por Informe N° 565-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Proyectos, solicita al área de Logística, la inclusión en el PAC del PIP Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña, Código de inversión N° 2158492: **01)** Expediente técnico en el componente Mecanismos de Protección y Seguridad, para la instalación de coberturas permanentes y cerco de protección, por un monto de inversión de S/444,251.78 soles; **02)** Expediente Técnico en el Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete, por un monto de inversión de S/730,382.02 soles; pedido que realiza con la finalidad de iniciar el proceso de selección para la ejecución de dichos proyectos en sus respectivos componentes a ejecutar;

Que, por Informe N° 358-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, indica que el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección que se describe a continuación:

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA CONVOC A	FTE FT O	INCLUSION/ EXCLUSION
PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CODIGO DE INVERSION N° 2158492.	Obra	Adjudicación Simplificada	1,174,633.80	Agosto	RO	Inclusión

Que a efectos de continuar con el trámite, es necesario realizar el registro, en la consola de actos preparatorios del SEACE ver.3.0, e incluir dichos procedimientos de selección, en la consola del Plan Anual de Contrataciones 2018, es que se solicita su inclusión;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE";

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, debiéndose emitir el respectivo acto administrativo de aprobación y de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la Contratación del siguiente proceso de selección y que ascienden a la suma de S/1,174,633.80 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 80/100 soles), conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA CONVOC A	FTE FT O	INCLUSION/ EXCLUSION
PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CODIGO DE INVERSION N° 2158492.	Obra	Adjudicación Simplificada	1,174,633.80	Agosto	RO	Inclusión

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

[Signature]

MSc. Econ. Jaime Enrique Vailledor Cienfuegos
Director Ejecutivo